



#### TELEFONÍA MÓVIL

### Un menor firma un contrato de móvil y no paga las facturas

Un menor formalizó un contrato de telefonía móvil con una operadora sin que ésta tomara las precauciones mínimas para cerciorarse de su edad. Resultó que éste no pagó las facturas, por lo que la operadora reclamó su inclusión en un fichero de morosos. Además, este servicio permitió al menor acceder a contenidos pornográficos. Los padres demandaron a la operadora y solicitaron que se declarara nulo o anulable el contrato y se condenara a la operadora a indemnizar con 12.000 euros al menor por el daño moral. El Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Toledo confirmó, en sentencia de 11 de noviembre de 2006, la anulación del contrato. No consideró, sin embargo, probados los daños morales y no concedió indemnización alguna por formar parte de un fichero de morosos porque entiende que no perjudica a los menores. Sobre el acceso a contenidos pornográficos, afirmó que fue el menor quien hizo un uso inadecuado, del que la operadora no era responsable.



#### DERECHO A LA INTIMIDAD

### Un transformador produce ruidos y radiaciones electromagnéticas

En los bajos del edificio de una comunidad una compañía eléctrica instaló un transformador que generaba ruidos y radiaciones electromagnéticas en las viviendas. Además, en dos años tres de los 17 vecinos sufrieron cáncer, por lo que demandaron a la compañía para que retirara el transformador e indemnizara a cada propietario por daño moral. La Audiencia Provincial de Castellón analizó los informes periciales y estudios científicos aportados y concluyó, en sentencia de 5 de mayo de 2005, que no había evidencia científica, aunque estima que el límite de exposición (100 microteslas según la Unión Europea 1999/519) es un criterio orientativo, de forma que tampoco era posible descartar que hubiera riesgo de enfermedad. Consideró por tanto que esta incidencia de cáncer era inusual, y que era razonable sospechar que la exposición a estos campos electromagnéticos pudiera suponer un factor de riesgo añadido de tumores. Así, de acuerdo a la protección del derecho a la intimidad y como medida preventiva, condenó a la compañía a retirar el transformador, pero no a indemnizar por el daño moral porque no lo catalogó como probado.



#### DELITO CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### El intercambio y la copia de música por Internet, absueltos

Un usuario de Internet, sirviéndose de distintos sistemas de descargas de archivos de la red, obtenía copias exactas de álbumes musicales y, a través de sus cuentas de correo electrónico, los ofrecía o cambiaba con otros usuarios a través de chats. Como consecuencia de ello, se le juzgó por un delito contra la propiedad intelectual y se solicitó una pena de dos años de prisión e inhabilitación para ejercer el derecho de sufragio pasivo (poder ser elegido en convocatorias electorales). Sin embargo, el Juzgado de lo Penal nº 3 de Santander, en sentencia de 14 de julio de 2006, lo absolvió tras argumentar que no hay delito porque no se probó intención o dolo defraudatorio ni ánimo de lucro, y arguyó que la simple negligencia no es suficiente. Puesto que no mediaba precio en sus intercambios ni otro tipo de contraprestaciones que la propia de compartir, el Juzgado entiende que no se infringe el derecho de propiedad intelectual, dado que su artículo 31 establece la posibilidad de obtener copias para uso privado sin autorización del autor. Y dice que lo contrario sería criminalizar comportamientos socialmente admitidos en los que la finalidad es obtener copias para uso privado.

## SENTENCIAS

### Un caso similar puede merecer una sentencia distinta

> Esta sección recoge sentencias de nuestros tribunales que, por su contenido, afectan a los consumidores y usuarios de todo tipo de productos y servicios. No olvide que ante hechos similares, las cuestiones de prueba, las circunstancias concretas de las partes implicadas e incluso el tribunal que sea competente en la causa puede determinar fallos distintos.